

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/OPR/GOM/SJA/ERH/HMT

Aprueba Convenio de Transferencia denominado financiamiento de servicios de apoyos a beneficiarios programa Chile Solidario usuarios de JUN JI.

RESOLUCION EXENTA N° 002808

SANTIAGO, 30 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector público para el año 2014; Decreto Supremo N° 50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional (TyP) de SENADIS; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 03 de enero de 2011, el ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, celebró con el Servicio Nacional de la Discapacidad un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Ayudas Técnicas-SENADIS, a favor de los beneficiarios del Sistema de Protección Social Chile Solidario.
2. Que, de acuerdo a la Cláusula OCTAVA de dicho convenio, éste se proroga automáticamente de existir disponibilidad presupuestaria; y que de acuerdo a la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014, se contemplaron los fondos necesarios para dar continuidad al Programa de Ayudas Técnicas.
3. Que, asimismo en la Cláusula SÉPTIMA de dicho convenio, se establece que *“los pagos sólo podrán efectuarse desde la transferencia de los recursos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta”*.
4. Que, con el objeto de preparar la adecuada ejecución del Programa indicado, SENADIS suscribió anticipadamente el Convenio de Transferencia de Recursos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI, con fecha 6 de marzo 2014.
5. Que el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula precedente, atendido lo señalado en el tercer considerando, supeditan la entrega de los recursos comprometidos por SENADIS, a la recepción de la primera remesa por parte del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante, autorizan en su cláusula

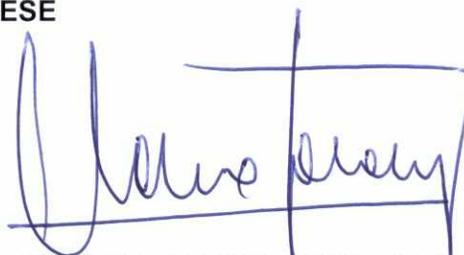
quinta, la realización “de gastos asociados a la ejecución sólo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la dictación del acto administrativo aprobatorio”.

6. Que, el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas N° 028/2014 de fecha 30 de abril de 2014 da cuenta que se ha verificado la transferencia de la primera remesa por parte del Ministerio de Desarrollo Social, comprometida en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Ayudas Técnicas-SENADIS y autorizada por la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014.
7. Que, la Resolución Exenta N°1995 de fecha 24 de marzo de 2014 del Servicio Nacional de la Discapacidad dispuso que una vez verificada la transferencia de los recursos, se proceda a la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI con fecha 6 de marzo del 2014.
8. La facultad que me confiere el artículo 66, letra c), f) y l) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos entre Servicio Nacional de la Discapacidad y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para el financiamiento de Servicios de Apoyos a Beneficiarios Programa Chile Solidario, celebrado con fecha 06 de marzo de 2014, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio al subtítulo 24, ítem 01, asignación 581 del presupuesto para el Sector Público para el año 2014
3. **DESGLÓSESE** de la resolución N°1691, de 2014, del Servicio Nacional de la Discapacidad, el convenio que por este acto se aprueba y déjese copia del mismo en la citada resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



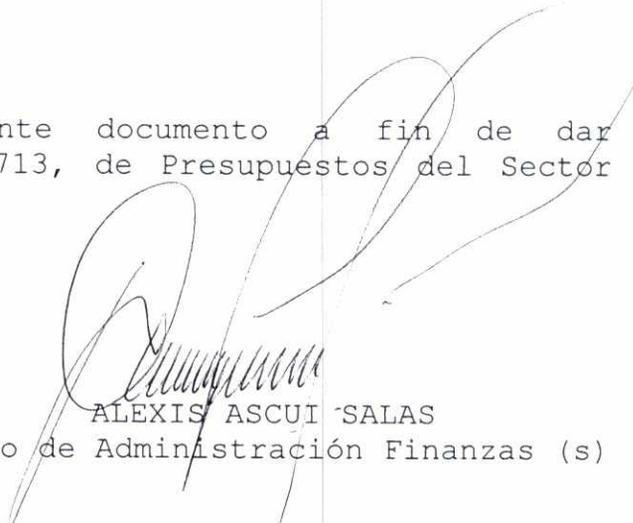
MAURO TAMAYO ROZAS (TyP)
Director Nacional

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ayudas
Técnicas N°028/2014

La Jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para la Organización JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, bajo la Asignación Presupuestaria, Programa Chile Solidario, por el monto de \$170.658.576.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 2.007.132.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 214.604.337.-
MONTO DEL PRESENTE CERTIFICADO	\$ 170.658.576.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.792.527.663.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


ALEXIS ASCUI SALAS
Jefe Departamento de Administración Finanzas (s)

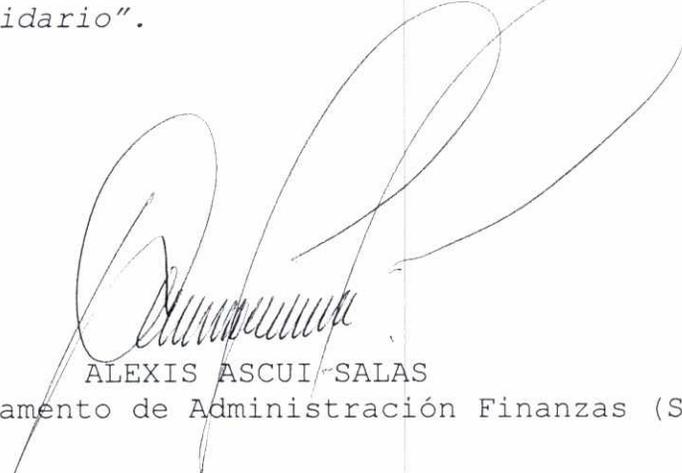
SANTIAGO, 30 de abril de 2014

ANEXO

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ayudas
Técnicas N°028/2014

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28/2014, el cual señala que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el convenio con Junta Nacional de Jardines Infantiles, bajo la asignación presupuestaria de Programa Chile Solidario, por el monto \$170.658.576.- se debe señalar que:

- De acuerdo al convenio celebrado con JUNJI con el número de Resolución Exenta 1691 en la fecha 11 de marzo de 2014 en el artículo Segundo "Financiamiento otorgado por SENADIS y su finalidad", en el párrafo dos, menciona lo siguiente, "La entrega de los recurso por SENADIS, a través de este instrumento, se encuentra sujeta a la recepción de la primera remesa por parte de SENADIS, de los dineros transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del cumplimiento del Convenio Sistema de Protección Social Chile Solidario".



ALEXIS ASCUI SALAS

Jefe Departamento de Administración Finanzas (S)

SANTIAGO, 30 de abril de 2014